

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

DÉCIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MUNICIPAL

1RA SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2024-2025

ORDENANZA NÚMERO 16

Presentado por: Comisión de Obras Públicas,
Urbanismo y Ornato

Proyecto de Ordenanza Número 18

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD EL ÁREA FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA MAXIMINA DÍAZ RIVERA, EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE LOÍZA, AG-36, CALLE NÚM. 31 DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece en su Artículo 1.45 que una facilidad peatonal para personas con impedimentos físicos significará cualquier estructura o facilidad en una vía pública, rampa o área de estacionamiento destinada a facilitar el acceso a personas con impedimentos físicos, según dichas personas sean designadas o definidas por el Secretario del Departamento de Salud o las autoridades gubernamentales competentes;

POR CUANTO: El "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en el Artículo 1.010(I) que los municipios tienen la facultad de "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal;

POR CUANTO: La Ley 22-2000, según enmendada, establece todo lo relacionado al proceso de Reglamentación de Vías Públicas tanto estatales como locales;

POR CUANTO: Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ser un elemento facilitador para los habitantes de nuestro país, para que ellos logren su máximo desarrollo;

POR CUANTO: Los ciudadanos con discapacidades físicas requieren nuestro más decidido apoyo en la consecución de su bienestar. Los accesos a sus residencias, lugares de asamblea, edificios públicos y áreas de estacionamiento hacen posible una mejor calidad de vida para estos ciudadanos;

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Ornato (Comisión), realizó una reunión el pasado 2 de abril de 2025, para considerar la solicitud de una rampa de acceso para personas con discapacidades físicas en la Urbanización Villas de Loíza, AG-36, Calle Núm. 31 de Loíza. En dicha reunión, y tras constatar los méritos de la solicitud, la Comisión acordó presentar un Informe Positivo sobre dicha solicitud recomendando la aprobación de la misma;

POR CUANTO: Acogiendo la recomendación de la Comisión, la Legislatura Municipal entiende necesario construir y designar una rampa para personas con discapacidad en la Urbanización Villas de Loíza, AG-36, Calle Núm. 31, frente a la residencia de la señora Maximina Díaz Rivera, en el Municipio de Loíza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Municipio de Loíza a realizar las labores necesarias para construir y designar una rampa para personas con discapacidad en la Urbanización Villas de Loíza, AG-36, Calle Núm. 31, frente a la residencia de la señora Maximina Díaz Rivera, en el Municipio de Loíza.

Sección 2da: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

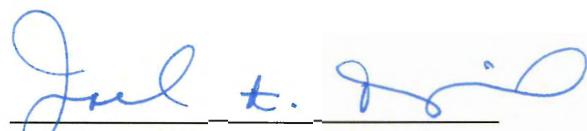
Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Departamento de Seguridad Pública, a la Policía Municipal de Loíza, y a los funcionarios correspondientes.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

FIRMAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD EL ÁREA FREnte A LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA MAXIMINA DÍAZ RIVERA, EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE LOÍZA, AG-36, CALLE NÚM. 31 DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 30 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 1 de mayo de 2025.



Hon. Julia Nazario Fuentes
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

LOÍZA, PUERTO RICO



CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16 Año Fiscal 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 30 de abril de 2025, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA CONSTRUIR Y DESIGNAR COMO RAMPA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD EL ÁREA FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA MAXIMINA DÍAZ RIVERA, EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE LOÍZA, AG-36, CALLE NÚM. 31 DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 14

A favor 14

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. José E. Osorio Fernández
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
11. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
12. Hon. Wanda De Jesús Dávila
13. Hon. José G. Santos López
14. Hon. Carlos M. Márquez López

Abstenidos: 0

En contra 0

Miembros Ausentes: 0

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 1 de mayo de 2025.


Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria
Legislatura Municipal